

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año V

3 de marzo de 1986

— Número 5

Página 87

I LEGISLATURA

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY.

CONCESION DE UN AVAL POR IMPORTE DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESETAS A LA EMPRESA: "GESTION DE MAGEFESA EN CANTABRIA, S.A." (GEMACASA).

0-22

Texto remitido por el Consejo de Gobierno.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día 28 de febrero de 1986, oída la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno que se tramite directamente y en lectura única el proyecto de ley sobre concesión de un aval por importe de doscientos cincuenta millones de pesetas a la empresa: "Gestión de Magefesa en Cantabria, S.A." (GEMACASA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento.

Se ordena la publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea.

Palacio de la Diputación, Santander, 28 de febrero de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN AVAL POR IMPORTE DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESETAS A LA EMPRESA "GESTION DE MAGEFESA EN CANTABRIA, S.A." (GEMACASA).

EXPOSICION DE MOTIVOS

El conjunto de Sociedades conocido como "MAGEFESA" está atravesando una profunda crisis que hace necesaria la reestructuración del mis-

no como medida obligada para la supervivencia de dicho grupo.

Dado que por el Gobierno de la Nación no se ha declarado al sector a que pertenece este grupo de empresas en reconversión y que ni las sociedades ni sus actuales propietarios están en condiciones de efectuar las aportaciones necesarias para asegurar la continuidad de las mismas.

Teniendo en cuenta que en Cantabria, además de GURSA, contemplada en la exposición de motivos de la Ley 5/1985, de 5 de julio, también está ubicada en el Ayuntamiento de Limpia la empresa del grupo "CUBERTERA DEL NORTE, S.A." (CUNOSA) con una plantilla de 520 personas y unas ventas superiores a los 2.000 millones de pesetas, y que por otro lado MAGEFESA, S.A. procederá a pignorar con anterioridad a la formalización del aval la totalidad de las 384.000 acciones de "CUBERTERA DEL NORTE, S.A." (CUNOSA) a favor de la empresa "GESTION DE MAGEFESA EN CANTABRIA, S.A." (GEMACASA).

Considerando que se dan los supuestos contemplados en el artículo 66.1 de la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, en cuanto a que es notable la incidencia económica y social de la actividad de dicha empresa.

Por ello, al amparo de lo establecido en el Título III, capítulo I, artículo 15, punto 3 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, de Presupuestos

Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1985, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de febrero de 1986 acordó remitir a la Asamblea Regional de Cantabria el presente Proyecto de Ley:

Artículo primero

Conceder a la empresa "GESTION DE MAGEFESA EN CANTABRIA, S.A." (GEMACASA), un aval de DOS-CIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (250.000.000 pts.), con las condiciones contempladas en la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria y en la Ley 2/1985, de 2 de abril, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1985.

Artículo segundo

Facultar al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria para que, a propuesta del Consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo y del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio de dicho Consejo de Gobierno, establezca la finalidad, plazo, comisión y cualquier otro requisito que sea necesario para la concesión del aval contemplado en el artículo primero.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.
